



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

San José, 7 de agosto de 2018
N°7967-18
Al contestar refiérase a este # de oficio

Señor
Lic. Wilbert Kidd Alvarado
Jefe interino Departamento de Proveduría

Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, la sesión N°69-18 celebrada el **3 de agosto del 2018**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XII

DOCUMENTO N°8544-18

El licenciado Wilbert Kidd Alvarado, Jefe interino del Departamento de Proveduría, en oficio N°3520-DP/11-2018 del 23 de julio del 2018, presentó la siguiente gestión:

En relación con la Licitación Abreviada N°2018LA-000023-PROV **“Compra y Renovación de licencias de Software para la Plataforma de Información Policial del OIJ**, se remite a usted la documentación adjunta, con el ruego de que sea sometida a conocimiento de los miembros del Consejo Superior para lo que consideren conveniente resolver.

El plazo dispuesto para el vencimiento para adjudicar de conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la cláusula 2.1.17 del cartel, quedó definido para el día 4 de julio del año en curso.

No obstante, en vista de que no fue posible cumplir con los plazos establecidos en el cronograma, mediante resolución N°57-LIC-2018 de las ocho horas del dos de julio del dos mil dieciocho, visible a folio 231 del expediente, se resolvió ampliar el plazo para adjudicar esta contratación en 20 días hábiles más, conforme a la reforma parcial de la Ley N°7494, Contratación Administrativa, publicada en la Gaceta N°20 del 29 de enero de 2009, en consecuencia el plazo para adjudicar vence el 3 de agosto de dos mil dieciocho.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Conforme lo disponen los artículos 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se determina que:

PARTICIPANTES:

Para este concurso, se recibió una oferta la cual se describe a continuación:

1. Consulting Group Corporación Latinoamericana, S.A., cédula jurídica 3-101-446130

ANÁLISIS LEGAL:

Mediante oficio N°2920-DP/11-2018, de fecha 8 de junio de 2018, visible a folio 217, se le solicitó a la Dirección Jurídica, el análisis legal de la oferta presentada.

En virtud de lo anterior, mediante oficio N°329-2018, recibido el 22 de junio de 2018, visible a folio 225, el licenciado Pablo Mejía Salgado, Asesor Jurídico a.i., con el visto bueno de la Licenciada Ana Patricia Álvarez Mondragón, Coordinadora del Área de Contratación Administrativa y la MSc. Argili Gómez Siu, Subdirectora Jurídica a.i., emitió el respectivo estudio legal de la oferta, mediante el cual solicitó realizar algunas prevenciones, las cuales serán analizadas en el apartado de “Análisis y Valoración de la oferta”.

En vista de que, en el informe legal de la oferta, la Dirección Jurídica omitió referirse al incumplimiento por parte de la empresa a uno de los requisitos de admisibilidad, mediante oficio N°3317-DP/11-2018 de fecha 27 de junio en curso, visible a folio 227 del expediente, se solicitó a la Dirección Jurídica ampliar el criterio legal de la oferta.

Por lo anterior, mediante oficio N°348-2018, recibido el 2 de julio de 2018, visible a folio 233, el licenciado Pablo Mejía Salgado, Asesor Jurídico a.i., con el visto bueno de la Licenciada Ana Patricia Álvarez Mondragón, Coordinadora del Área de Contratación Administrativa y la MSc. Argili Gómez Siu, Subdirectora Jurídica a.i., amplía el criterio legal de la oferta mediante el cual solicitó cursar prevención a la oferente, la cual será analizada en el apartado de “Análisis y



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Valoración de la oferta”.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Mediante oficio N°2861-DP/11-2018, de fecha 6 de junio de 2018, visible a folio 214, se le solicitó a la Administración del Organismo de Investigación Judicial, el análisis técnico de la oferta presentada.

Por lo tanto, mediante correo electrónico del 12 de julio en curso, el licenciado Mauricio Pérez Soto, de la Administración del Organismo de Investigación Judicial remitió informe técnico N° 056-OPO/POP 2017 (sic) de fecha 12 de julio del presente año, visible a folio 258 del expediente, suscrito por el Master, Renán Leiva Vásquez, Profesional en Informática 3 de la Gestión de Proyectos Plataforma de Información Policial de la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial, en el cual en lo que interesa señaló:

“Consulting Group Corporación Latinoamericana S.A.: Esta compañía fue el único oferente para las líneas 1 y 2, cumplió satisfactoriamente con respecto a las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.

Referente al apartado de requisitos de admisibilidad cumplieron con todos los requisitos, sólo respondió parcialmente al requisito 2.1., ya que presentaron correctamente 2 facturas, sin embargo, la tercera factura aportada no cumplió con el requisito de los 2 años de antigüedad, le faltaron 4 o 5 meses. No obstante, debido a que se trata de un proveedor que entró único en este proceso y además contamos con buena experiencia con ellos en otros procesos de compra, para citar uno de ellos, el licenciamiento que se está renovando (línea 1) se les compró a ellos en julio del 2016. Con el cual no hemos tenido inconvenientes y es vital como se ha manifestado en otros documentos el tenerlo actualizado...

Recomendación de Adjudicación: *Basados en lo anterior, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:*

Línea 1: Consulting Group Corporación Latinoamericana S.A.

Línea 2: Consulting Group Corporación Latinoamericana S.A.”



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Cabe señalar, que esta compra cuenta con el visto bueno del licenciado Jonathan Montiel Alvarez, Jefe de la Sección de Apoyo a la Gestión Informática de la Dirección de Tecnología de Información, el cual fue brindado mediante correo electrónico del 23 de julio del 2018, visible a folio 263 del expediente.

PREVENCIONES:

En cuanto a los aspectos que debió subsanar la oferente a solicitud de la Dirección Jurídica y la Plataforma de Información Policial del Organismo de Investigación Judicial, se procedió a cursar las prevenciones solicitadas por dichos órganos, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma, por lo que serán analizadas en el apartado de “Análisis y Valoración de la Oferta”.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS:

Mediante oficio 056-OPO/PIP-2017 (sic) recibido el 12 de Julio del 2018, el Master Renán Leiva Profesional en Informática 3 de la Gestión de Proyectos Plataforma de Información Policial de la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial, al referirse a la razonabilidad de los precios ofertados manifestó que los mismos se consideraban razonables según estudio de mercado realizado por dicha oficina de previo a dar inicio a este procedimiento, el cual se detalla a continuación:

Para determinar la razonabilidad de precio la Unidad Gestión de Proyectos Plataforma de Información Policial de la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial definió un 35% de rango tanto para precio excesivo (+35%) como para precio ruinoso (-35%), tomando como referencia los constantes cambios en el mercado y que se pueden generar diferentes precios de una empresa a otra, ofreciendo un artículo o equipo en iguales condiciones, esto debido a diferentes razones como economía de escala, distribuidores exclusivos, importadores directos, fabricantes del artículo, descuentos que los proveedores solicitan directamente al fabricante para obtener precios competitivos para participar en procesos de compra, entre otras. Todo esto hace que los precios del mercado oscilen notoriamente. Lo cual afecta el estudio de mercado y en específico la definición de la banda de excesivo o ruinoso.

Estudio de Mercado



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Como resultado del estudio de mercado se obtuvieron tres ofertas económicas donde se destacan los precios unitarios de acuerdo a las características definidas para cada línea:

Para la línea 1, se revisaron cotizaciones de las siguientes casas comerciales:

- ITQS, precio unitario: ₡1.371.406,56.
- AGT, precio unitario: ₡1.282.254,20.
- CGC, precio unitario: ₡1.316.860,78.

Para la línea 2, se revisaron cotizaciones de las siguientes casas comerciales:

- ITQS, precio unitario: ₡3.735.774,79.
- AGT, precio unitario: ₡3.487.502,96.
- CGC, precio unitario: ₡3.587.198,94.

Análisis de precios

Seguidamente se muestra un cuadro en el cual se compara el precio unitario ofertado por la empresa Consulting Group Corporación Latinoamericana, S.A., para la línea N°1, con los precios unitarios indagados en el mercado:

Línea	Proveedor Seleccionado	Precio Unitario Seleccionado	Precio Mercado #1 ITQS	Precio Mercado #2 AGT	Precio Mercado #3 CGC	Promedio	Diferencia	Porcentaje según Diferencia	Razonabilidad		Se acepta
									Ruinoso [-35%]	Excesivo [+35%]	
1	CONSULTING GROUP	₡1.246.351,08	₡1.371.406,56	₡1.282.254,20	₡1.316.860,78	₡1.323.507,18	-₡77.156,10	-5,83%	NO	NO	SI

Considerando el detalle anterior, se puede constatar que para la línea 1 (Renovación de licencias de Microsoft Visual Studio Enterprise), el precio unitario ofertado por Consulting Group, es de ₡1.246.351,08; el cual es razonable según los precios consultados del mercado por cuanto se encuentra un -5,83% dentro del rango definido por la Plataforma de Información Policial de la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial, sea un +35%, por lo tanto, el precio ofertado se considera razonable.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Línea	Proveedor Seleccionado	Precio Unitario Seleccionado	Precio Mercado #1 ITQS	Precio Mercado #2 AGT	Precio Mercado #3 CGC	Promedio	Diferencia	Porcentaje según Diferencia	Razonabilidad		Se acepta
									Ruinoso [-35%]	Excesivo [+35%]	
2	CONSULTING GROUP	€3.394.809,40	€3.735.774,79	€3.487.502,96	€3.587.198,94	€3.603.492,23	-€208.682,83	-5,79%	NO	NO	SI

Considerando el detalle anterior, se puede constatar que para la línea 2 (Licencia de software Visual Studio Enterprise), el precio unitario ofertado por Consulting Group, es de €3.394.809,40; el cual es razonable según los precios consultados del mercado por cuanto se encuentra un -5,79% dentro del rango definido por la Plataforma de Información Policial de la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial, sea un +-35%, en virtud de lo anterior, el precio ofertado se considera razonable.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA OFERTA:

Luego del análisis y valoración de las circunstancias concurrentes en el presente procedimiento y de haber obtenido los estudios de carácter legal y técnico, detallados en los puntos anteriores, se procede seguidamente a la exposición del análisis y la valoración de la oferta presentada a concurso:

Se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento de contratación, la participación de un solo oferente a saber: #1 Consulting Group Corporación Latinoamericana S.A.

De conformidad con la valoración de la oferta presentada, realizada por la Dirección Jurídica y por la Plataforma de Información Policial de la oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial, se tiene lo siguiente:

Mediante oficio N°3312-DP/11-2018, del 3 de julio de 2018, visible a folio 237, visible a folio 237, se cursó prevención a la oferente para que aportara la información solicitada por el órgano técnico y legal, específicamente el aporte del timbre de la Ciudad de las Niñas por un valor de €20.00, requerido en la cláusula 4.2 del cartel, también se solicitó el aporte de la fotocopia de la cédula de identidad de la persona que firma la plica y la presentación de una factura de ventas realizadas en los términos requeridos en la cláusula 2.1 del pliego de condiciones, la cual fue atendida en tiempo y forma.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Es importante señalar, que si bien es cierto, en el cartel se solicitó el aporte del timbre del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ¢200.00, esta Proveeduría se abstuvo de solicitar a la oferente el aporte de dicha especie fiscal, debido a que con la publicación y entrada en vigencia de la “Reforma Integral a la Ley Orgánica del Colegio Profesionales en Ciencias Económicas” (Ley N° 9529), desde el 11 de mayo de 2018, se eliminó el artículo que creaba el timbre de ese Colegio Profesional y que establecía, a su vez, la obligación de utilizarlo en las licitaciones del Estado (antiguos artículos 52 y 53 inciso d).

Sobre la prevención cursada, para el aporte de los timbres de la Ciudad de las Niñas, la empresa manifestó que le fue imposible presentar este requisito por cuanto dicho timbre desde hace varios meses se encuentra agotado en virtud de la extinción de la Asociación Ciudad de las Niñas y que el mismo no está disponible en el comercio, por lo que al tratarse de un incumplimiento que no es trascendental por cuanto no agrega peso en aspectos cuantitativos o cualitativos de la plica, al amparo de los principios de eficiencia, eficacia y conservación de las ofertas, se acepta la justificación presentada.

Además la oferente aportó la fotocopia de la cédula de identidad del señor Olger Axel Mejías Valenciado, por lo que el Subproceso de Licitaciones verificó que correspondiera a la persona que firmó la plica, y se da por aceptada la subsanación.

Por último en cuanto al aporte de la tercera factura requerida en el punto 2.1 del apartado “Requisitos de Admisibilidad” del pliego de condiciones, la oferente no se ajustó a los 2 años de antigüedad requeridos, por cuanto le faltaron cuatro meses para ajustarse al plazo definido en el cartel, sin embargo, al encontrarnos ante la tramitación de un procedimiento con oferta única, resulta aplicable lo señalado por la Contraloría General de la República mediante resolución N°R-DCA-076-2012, del 14 de febrero del 2014, en los casos de oferente único: *“se relativiza el principio de igualdad, y cobra preeminencia el de eficiencia para atender, de esa forma, la necesidad administrativa que generó la licitación. (...) no porque no sea importante [el principio de igualdad], sino porque no existe otro sujeto contra quien contrastar su aplicación.”*, en virtud de lo anterior, siendo que debe prevalecer la satisfacción del interés público que entraña la licitación y procurar una adjudicación, se acepta la factura aportada por la oferente a pesar de ajustarse parcialmente al punto 2.1 del cartel, máxime que el órgano técnico indicó mantener una buena experiencia con la empresa Consulting



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Group Corporación Latinoamericana, S.A., por cuanto es la contratista del licenciamiento que se está renovando en la línea #1 del presente procedimiento. En virtud de lo anterior, esta oferta resulta susceptible de adjudicación desde el punto de vista técnico y legal.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

En el presente concurso no se aplicó el sistema de evaluación establecido en el cartel, en vista de que, al recibirse una única oferta admisible a concurso, la evaluación pierde trascendencia, sin embargo, el órgano técnico verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

A efecto de atender las obligaciones que se deriven de esta contratación para el presente ejercicio presupuestario, se dispone de la solicitud de pedido N° 301-281417-18 por un monto de ¢57.706.682,50, con cargo al programa 928 “Organismo de Investigación Judicial”, subpartida 59903 “Bienes Intangibles”, fuente de financiamiento 280 “Colocaciones de Títulos Valores”.

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo con todo lo indicado anteriormente, se recomienda adjudicar la presente licitación conforme al detalle siguiente:

A: Consulting Group Corporación Latinoamericana, S.A., cédula jurídica 3-101-446130:

Línea N°1: Renovación de 25 licencias de Microsoft Visual Studio Enterprise con 2 años de Software Assurance: Se requiere extender el mantenimiento tipo Software Assurance por 2 años adicionales. Contrato vigente 67234492 y número de autorización 97229537ZZG1807, con un costo unitario de \$2.182.14 para un total de \$54.553.35.

Línea N°2: Compra de 6 Licencias de software Visual Studio Enterprise: Licenciamiento Open License con aseguramiento de software (es decir con MSDN) por 2 años. Descripción: Microsoft Visual Studio Enterprise



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

(VSEntwMSDN LicSAPk OLP NL Gov Qlfd), con un costo unitario de \$5.943.71 para un total de \$35.662.26.

Plazo de entrega: 15 días hábiles una vez recibido el pedido, ya sea vía fax, correo electrónico o físicamente, lo que ocurra primero.

Lugar de entrega: La entrega debe realizarse en la Dirección de Tecnología de Información, 5to piso del edificio del OIJ con el Lic. Jonathan Montiel Alvarez, Jefe de la Sección Apoyo a la Gestión Informática, teléfono: 2295-4293, correo: jmontiel@poder-judicial.go.cr, y con Máster Renán Leiva Vásquez, Gerente de Proyectos de la Plataforma de Información Policial, teléfono: 2528-9616, correo: rleiva@poder-judicial.go.cr.

Garantía: 24 meses por defectos de fabricación.

Forma de pago: transferencia bancaria.

Demás términos y condiciones conforme al pliego de condiciones y la oferta.

Monto total a adjudicar: \$90.215.61 equivalente a ¢51.458.081,78 según tipo de cambio de 1US \$=¢570,39 del 23-7-2018.”

- 0 -

De conformidad con lo que establecen los artículos 81, inciso 10, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 106 de la Ley de Contratación Administrativa y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la recomendación formulada por el Departamento de Proveeduría en el oficio anteriormente transcrito, **se dispuso:** Adjudicar la Licitación Abreviada N°2018LA-000023-PROV “Compra y Renovación de licencias de Software para la Plataforma de Información Policial del OIJ” conforme al detalle siguiente:

A: Consulting Group Corporación Latinoamericana, S.A., cédula jurídica 3-101-446130:

Línea N°1: Renovación de 25 licencias de Microsoft Visual Studio Enterprise con 2 años de Software Assurance: Se requiere extender el mantenimiento tipo Software Assurance por 2 años adicionales. Contrato vigente 67234492 y número de autorización 97229537ZZG1807, con un costo unitario de \$2.182.14 para un total de \$54.553.35.



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Línea N°2: Compra de 6 Licencias de software Visual Studio Enterprise: Licenciamiento Open License con aseguramiento de software (es decir con MSDN) por 2 años. Descripción: Microsoft Visual Studio Enterprise (VSEntwMSDN LicSAPk OLP NL Gov Qlfd), con un costo unitario de \$5.943.71 para un total de \$35.662.26.

Plazo de entrega: 15 días hábiles una vez recibido el pedido, ya sea vía fax, correo electrónico o físicamente, lo que ocurra primero.

Lugar de entrega: La entrega debe realizarse en la Dirección de Tecnología de Información, 5to piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial con el licenciado Jonathan Montiel Alvarez, Jefe de la Sección Apoyo a la Gestión Informática, teléfono: 2295-4293, correo: jmontiel@poder-judicial.go.cr, y con Máster Renán Leiva Vásquez, Gerente de Proyectos de la Plataforma de Información Policial, teléfono: 2528-9616, correo: rleiva@poder-judicial.go.cr.

Garantía: 24 meses por defectos de fabricación.

Forma de pago: transferencia bancaria.

Demás términos y condiciones conforme al pliego de condiciones y la oferta.

Monto total a adjudicar: \$90.215.61 (noventa mil doscientos quince dólares con sesenta y un centavos) equivalente a ₡51.458.081,78 (cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochenta y un colones con setenta y ocho céntimos) según tipo de cambio de 1US \$=₡570,39 del 23-7-2018.

El Departamento de Proveeduría, las Direcciones Ejecutiva, de Tecnología de Información tomarán nota para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.”**

Atentamente,

Ricardo Calderón Fernández
Prosecretario General Interino

cc. Auditoría
Dirección Ejecutiva
Dirección Jurídica
Dirección de Tecnología de Información
Departamento Financiero Contable
Diligencias / Refs: (N°8544-18)
Melania